

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 --
Año	200 --
apuntamientos de la Provincia, año	175 --

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurrido cuatro días desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada semana o documento oficial que se inserta, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad Militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de cargo del anunciante que se indique

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se vende de venta en la imprenta de Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consistorio, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1857).

SECCION TERCERA

Núm. 6.393

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Se ha acordado contratar mediante subasta las obras de reparación de pavimento, refuerzo de entramado y pintado de la Sala del Angel, en el Hogar Pignatelli, de esta ciudad, con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones aprobados al efecto, que se hallan de manifiesto en el Secretario general de la Corporación (Negociado de Beneficencia y Obras Sociales) en días hábiles de oficina, a fin de que puedan ser interpuestas las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes contra el acuerdo de celebración de subasta o contra los pliegos que la regulan en el término de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Pasado cuyo plazo, no será atendida reclamación alguna.

Lo que por el presente anuncio se hace público en cumplimiento y a los

efectos determinados en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1951.
El Presidente, Juan Muñoz Salillas.
Por acuerdo de la Diputación Provincial: El Secretario, Emilio Falcó.

SECCION CUARTA

Núm. 6.392

Delegación de Hacienda

La Orden ministerial de fecha 26 de noviembre último dispone la jubilación con carácter forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, del Corredor Colegiado de Comercio con ejercicio en esta plaza mercantil don Celestino Sánchez Gimeno.

Al declarar caducado a partir de 5 de diciembre último el nombramiento del citado como Corredor Colegiado de Comercio, se abre un plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

Lo que en virtud de lo ordenado en la mencionada Orden ministerial

se publica en el "Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento. Zaragoza, 20 de diciembre de 1951. El Delegado de Hacienda, M. de Codes

SECCION QUINTA

Núm. 6.394

Ayuntamiento de la S. H. e l. Ciudad de Zaragoza

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, acordó anunciar al público la caducidad de los arriendos de los nichos en los cuales se inhumó en los meses de enero, febrero y marzo de los años 1902, 1907, 1917, 1922, 1932 y 1942, así como aquellos que por la fecha de ocupación o por haberlos tomado en arriendo correspondan renovar en el citado trimestre.

Asimismo acordó anunciar la caducidad de los arriendos de las sepulturas en las que fueron inhumados cadáveres durante los meses de enero, febrero y marzo de 1947, así como aquellas que por la fecha de ocupación o adquisición en arriendo correspondan renovar en el mencionado trimestre.

Caso de no ser renovados los arriendos en las fechas de sus respectivos vencimientos se verificarán las exhumaciones dándose conocimiento de las mismas por el medio de publicidad que se estime conveniente para que los interesados puedan presencia la operación.

Las lápidas u objetos que hubiere en las mismas habrán de ser recogidos por los interesados en el término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio, finados los cuales los objetos pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento, quien les dará el destino que estime oportuno.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1951. El Alcalde, José María García Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldívar.

Núm. 6.397

Inspección de Trabajo

Horario para los establecimientos mercantiles a partir de 1.º de enero de 1952

Para fijar las horas de apertura y cierre de los establecimientos mercantiles se han tenido en cuenta dos periodos: Invierno, de 1.º de octubre a 30 de abril, y verano, de 1.º de mayo a 30 de septiembre.

El horario para las diversas clases de estos establecimientos será el siguiente:

1.º *Comercio en general. (Días laborables).* Invierno, 9 a 13 y 15 a 19. Verano, 9 a 13 y 16 a 20. Domingos y días festivos, cerrado.

2.º *Comercio de alimentación. (Días laborables).* Invierno, 9 a 13'30 y 15'30 a 19. Verano, 9 a 13'30 y 16'30 a 20 horas. Domingos y días festivos, cerrado.

Las vísperas de domingos y días festivos podrán permanecer por la tarde abiertos una hora más, la cual se compensará a la dependencia en la forma reglamentaria.

3.º *Pescaderías. (Días laborables).* Invierno, 9 a 13'30 y 16'30 a 19. Verano, 9 a 13'30 y 17'30 a 20. Domingos y días festivos, cerrado.

La hora de ocho a nueve podrán emplearla para recoger el pescado de los mayoristas y prepararlo para la venta, pero no abrirán sus establecimientos al público hasta las nueve.

Las vísperas de domingos y días festivos podrán permanecer abiertos por la tarde una hora más, que se compensará a la dependencia en la forma reglamentaria.

4.º *Confiterías. (Días laborables).* Invierno, 9 a 14 y 16 a 21. Verano, 9 a 14 y 17 a 22. Domingos y días festivos, igual horario que los días laborables.

La dependencia no podrá trabajar los días laborables más de ocho horas; si trabajara en domingos o días festivos se le compensará en la forma reglamentaria.

5.º *Detallistas de vino y licores sin copeo. (Días laborables).* Invierno, 9 a 14 y 16 a 21. Verano, 9 a 14 y 17 a 22. Domingos y días festivos, durante todo el año, de diez a catorce.

La dependencia no podrá trabajar los días laborables más de ocho horas; si trabajara en domingo o día festivo se le compensará en la forma reglamentaria.

6.º *Fotografías. (Días laborables).* Invierno, de 9 a 13 y 16 a 20. Verano, 9 a 13 y 16 a 20. Domingos y días festivos, durante todo el año, el mismo horario, pero sólo para "operaje", y compensando al personal que trabaje en la forma dispuesta en el art. 68 de su Reglamentación.

7.º *Peluquerías de caballeros. (Días laborables).* Invierno, 9 a 14 y 16 a 20. Verano, 9 a 14 y 16'30 a 20'30. Domingos y días festivos, cerrado.

Las vísperas de domingo y días festivos podrán permanecer abiertas por la tarde una hora más, que se compensará a la dependencia en la forma reglamentaria.

8.º *Peluquerías de señoras.* Se ajustarán al mismo horario que las de caballeros; sin embargo, entre las horas de cierre del mediodía y apertura por las tardes podrán los empresarios atender a la clientela sin que durante ese tiempo permanezca la dependencia en el establecimiento.

9.º *Almacenes de materiales de construcción. (Días laborables).* Invierno, 8 a 12 y 14 a 18. Verano, 8 a 12 y 14 a 18. Domingos y días festivos, cerrado.

10. *Almacenes de maderas, hierros y suministros industriales. (Días laborables).* Invierno, 9 a 13 y 15 a 19. Verano, 9 a 13 y 15 a 19. Domingos y días festivos, cerrado.

Todos los establecimientos mercantiles, aun cuando no tengan dependencia, así como las fábricas, talleres, oficinas, obras, etc., deberán tener expuesto en sitio visible, además del calendario laboral, el cuadro horario por el que se rigen, firmado y sellado por esta Inspección de Trabajo.

La falta de cuadro horario, así como el trabajo en los establecimientos mercantiles, fábricas, talleres, oficinas u obras fuera de las horas señaladas en él, dará lugar a que por los señores Inspectores se levante acta con propuesta de sanción.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1951. El Inspector-Jefe, Javier de Palacios.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952' pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

Censo de ganados y carruajes sujetos a requisición militar

6.305.—Paniza

6.324.—Belmonte de Calatayud

6.330.—Pedrola

Censo de requisición militar

6.307.—Fombuena

6.331.—Ariza

Cuenta general del presupuesto para atenciones de administración de justicia del partido judicial

6.255.—Tarazona (Año 1950)

Expedientes de transferencias de crédito

6.303.—Carenas

6.329.—Nuez de Ebro

6.330.—Pedrola

Expedientes de habilitación de crédito

6.325.—Chodes

Expediente de suplemento de crédito

6.243.—Cabañas de Ebro

6.303.—Carenas

Listas cobradoras de rústica

6.305.—Paniza

Ordenanzas de exacciones

6.329.—Nuez de Ebro

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

6.325.—Chodes

Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales

6.305.—Paniza

6.324.—Belmonte de Calatayud

6.330.—Pedrola

Padrón de la tasa de rodaje

6.307.—Fombuena

6.323.—Bordalba

6.331.—Ariza

Padrón para la cobranza del canon de roturaciones y contribución del monte público

6.300.—Munébrega

Padrón de riqueza agrícola

6.305.—Paniza

6.324.—Belmonte de Calatayud

6.330.—Pedrola

6.331.—Ariza

6.332.—Daioca

Padrón de rústico

6.306.—Paracue los de Jioca

Presupuesto para atenciones de administración de justicia del partido judicial

6.255.—Tarazona

Proyecto del presupuesto municipal ordinario

6.256.—Alhama de Aragón

Presupuesto municipal ordinario

6.303.—Carenas

6.305.—Paniza

6.307.—Fombuena

6.324.—Belmonte de Calatayud

6.325.—Chodes

6.331.—Ariza

Reparto de guardería

6.325.—Chodes

Reparto del canon de labor y siembra

6.307.—Fombuena

* * *

Núm. 6.383

TARAZONA

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 18 de los corrientes el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de 102 estéreos de leña gruesa y 77 de menuda de pino en el monte "Dehesa del Moncayo" (lote B), se hace público a fin de que las personas que lo crean conveniente puedan examinar dicho pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, a horas de despacho y durante un plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser presentadas las reclamaciones contra dicho pliego de condiciones, según preceptúa el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tarazona, 21 de diciembre de 1951.
El Alcalde, Juan Cruz Martínez Moya.

* * *

TARAZONA

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 17 de los corrientes el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de 183 estéreos de leñas gruesas y 204 de menudas de pino en el monte "Dehesa del Moncayo" (lote A), se hace público a fin de que las personas que lo crean conveniente puedan examinar dicho pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a horas de despacho y durante un plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, según lo preceptuado en el

art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local. Durante dicho plazo podrán ser presentadas reclamaciones contra dicho pliego de condiciones.

Tarazona, 21 de diciembre de 1951.
El Alcalde, Juan Cruz Martínez Moya.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 6.357

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia con jurisdicción prorrogada para el Juzgado número 2 de Zaragoza:

Hago saber. Que en juicio declarativo de mayor cuantía tramitado en este Juzgado a instancia de D. Carlos Guillén Borruy contra D. Emilio Valentín, D. José María y D. Luis-Carlos Álvarez Vera, como herederos de sus padres, fallecidos, D. Emilio Álvarez Crespo y D.ª Valentina Vera Escibarro, que tuvieron su último domicilio en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, y para en el caso de que los mismos no sean los herederos de los mencionados cónyuges o no hayan aceptado la herencia, contra la herencia yacente de los mencionados cónyuges, así como contra los herederos desconocidos de éstos que de ellos traigan su derecho, he acordado publicar el presente edicto emplazando a dichos tres demandados, herencia yacente y herederos desconocidos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los citados autos personándose en forma si les conviniere, previniéndoles que las copias simples presentadas se hallan a su disposición en la Secretaría del que autoriza, cuyo juicio es en reclamación de 42.222'85 pesetas como daños y perjuicios.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Mariano Jiménez.
El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.379

CALATAYUD

En virtud de lo acordado por el señor Juez en el sumario núm. 172 de 1951, delito uso de nombre supuesto, se cita por medio de la presente al que dice llamarse Amelio Pío Valdobar, de 35 años, soltero, hojatero, natural de Botorrita y de vecindad ambulante, hijo de Amelio y María, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días para recibirle declaración en el sumario

de referencia, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud, dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.
El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.380

CALATAYUD

En virtud de lo acordado por el señor Juez en el sumario número 73 de 1951, por lesiones y homicidio, se cita por medio de la presente a los lesionados Costancio González Ompareda y Virtudes Martínez Calabuig, domiciliados en Cardenal Mendoza, núm. 3, bajo, y Paseo de Extremadura, núm. 4, de Madrid, cuyos actuales paraderos se ignoran, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de diez días para ser dados de alta, en su caso, de las lesiones que sufrieron, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud, veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—
El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.381

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco Cardós Serra, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas número 837 de noviembre de 1951, seguido por denuncia formulada por Daniel Soria Ferrer contra Luis Pérez Torres por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 15 de diciembre de 1951.—El señor D. Francisco Sancho Rebullida, Juez sustituto de la misma; habiendo visto las procedentes diligencias de juicio de faltas...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Pérez Torres a la pena de veinticinco días de arresto como responsable o autor de la falta denunciada y al pago de las costas de este juicio, más la indemnización de 80 pesetas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, y al denunciado por el "Boletín Oficial" de esta provincia, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Asís Sancho Rebullida". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.—
F. Cardós. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Pérez Torres, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, Francisco de Asís

Enchico Rebullida, en Zaragoza el día veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Carlos Cardós.

JUZGADOS COMARCIALES

Núm. 6.377

TAUSTE

D. Gregorio Bermúdez Usán, Secretario del Juzgado comarcal de la villa de Tauste, provincia de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: La liquidación de costas correspondiente al expediente verbal de faltas núm. 52/1951, seguido en este Juzgado contra Manuel Garijo Royo, hoy en ignorado paradero, es la siguiente:

Derechos de Estado, 27'85 pesetas. Indemnización, 50.

Timbres, 6.

Viudas y huérfanos, 0'50.

Total, 84'35.

Dicha liquidación ha sido aprobada por el señor Juez.

Y para que sirva de notificación al denunciado, Manuel Garijo Royo, en atención a ignorarse su paradero actual, expido, firmo y sello el presente en Tauste a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Gregorio Bermúdez Usán.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.373

Notaría de D. Carlos Aráuz de Robles de Alagón

Anuncio de subasta

El 22 de enero de 1952 tendrá lugar en la Notaría de Alagón la subasta, a virtud de procedimiento ejecutivo extrajudicial instado por D.ª Ascensión Lerma, de una casa en Perola, núm. 7 de la calle de la Fuente, Titulos, que habrán de aceptarse por los licitadores, en la Notaría. Sucesivamente, y con media hora de intervalo, se celebrarán, si procede, segunda y tercera licitaciones.

Alagón, diciembre de 1951.

«La Industrial Química» S. A.

Amortización de obligaciones emisión 1924

En el sorteo de obligaciones hipotecarias verificado el día de hoy ante el Notario D. Manuel García Atance, han resultado amortizados los siguientes 1.330 títulos:

16 al 20—91 al 95—121 al 125—166 al 170—231 al 235—431 al 435—541 al 545—551 al 555—591 al 595

531 al 835—976 al 980—1.101 al 1.105
1.151 al 1.155—1.171 al 1.175—1.191
al 1.195—1.361 al 1.365—1.541 al
1.545—1.661 al 1.665—1.671 al 1.675
1.751 al 1.755—1.841 al 1.845—1.956
al 1.960—1.991 al 1.995—2.091 al
2.095—2.101 al 2.105—2.221 al 2.225
2.301 al 2.305—2.446 al 2.450—2.596
al 2.600—2.851 al 2.855—2.976 al
2.980—3.011 al 3.015—3.026 al 3.030
3.071 al 3.075—3.086 al 3.090—3.456
al 3.460—3.491 al 3.495—3.576 al
3.580—3.676 al 3.680—3.681 al 3.685
3.866 al 3.870—4.196 al 4.200—4.211
al 4.215—4.636 al 4.640—4.641 al
4.645—4.694 al 4.700—4.776 al 4.780
4.801 al 4.805—4.866 al 4.870—4.911
al 4.915—4.936 al 4.940—4.946 al
4.950—4.991 al 4.995—5.011 al 5.015
5.226 al 5.230—5.311 al 5.315—5.531
al 5.535—5.546 al 5.550—5.596 al
5.600—5.636 al 5.640—5.736 al 5.740
5.831 al 5.835—5.871 al 5.875—6.021
al 6.025—6.281 al 6.285—6.326 al
6.330—6.366 al 6.370—6.611 al 6.615
6.616 al 6.620—6.676 al 6.680—6.766
al 6.770—6.901 al 6.905—7.006 al
7.010—7.056 al 7.060—7.061 al 7.065
7.066 al 7.070—7.116 al 7.120—7.266
al 7.270—7.351 al 7.355—7.401 al
7.405—7.446 al 7.450—7.531 al 7.535
7.581 al 7.585—7.601 al 7.605—7.666
al 7.670—7.691 al 7.695—7.851 al
7.856—7.906 al 7.910—8.076 al 8.080
8.291 al 8.295—8.356 al 8.360—8.486
al 8.490—8.506 al 8.510—8.581 al
8.585—8.641 al 8.645—8.666 al 8.670
8.751 al 8.755—8.881 al 8.885—8.921
al 8.925—8.931 al 8.935—8.936 al
8.940—9.011 al 9.015—9.081 al 9.085
9.106 al 9.110—9.206 al 9.210—9.221
al 9.225—9.366 al 9.370—9.381 al
9.385—9.486 al 9.490—9.636 al 9.640
9.736 al 9.740—9.781 al 9.785—9.926
al 9.930—10.206 al 10.210—10.236
al 10.240—10.241 al 10.245—10.251
al 10.255—10.336 al 10.340—10.461
al 10.465—10.661 al 10.665—10.761
al 10.765—10.791 al 10.795—10.996
al 11.000—11.016 al 11.020—11.056
al 11.060—11.316 al 11.320—11.436
al 11.440—11.491 al 11.495—11.541
al 11.545—11.571 al 11.575—11.686
al 11.690—11.756 al 11.760—11.806
al 11.810—11.826 al 11.830—11.966
al 11.970—12.011 al 12.015—12.026
al 12.030—12.076 al 12.080—12.186
al 12.190—12.291 al 12.295—12.301
al 12.305—12.461 al 12.465—12.531
al 12.535—12.761 al 12.765—13.051
al 13.055—13.191 al 13.195—13.216
al 13.220—13.251 al 13.255—13.321
al 13.325—13.331 al 13.335—13.361
al 13.365—13.366 al 13.370—13.421
al 13.425—13.426 al 13.430—13.476
al 13.480—13.601 al 13.605—13.636
al 13.690—13.751 al 13.755—13.781

al 13.785—13.961 al 13.965—14.051
al 14.055—14.056 al 14.060—14.071
al 14.075—14.121 al 14.125—14.216
al 14.220—14.286 al 14.290—14.366
al 14.370—14.401 al 14.405—14.421
al 14.425—14.496 al 14.500—14.526
al 14.530—14.541 al 14.545—14.611
al 14.615—14.641 al 14.645—14.686
al 14.690—14.911 al 14.915—15.096
al 15.100—15.126 al 15.130—15.216
al 15.220—15.276 al 15.280—15.466
al 15.470—15.516 al 15.520—15.606
al 15.610—15.621 al 15.625—15.651
al 15.655—15.736 al 15.740—15.851
al 15.855—15.891 al 15.895—15.951
al 15.955—15.981 al 15.985—16.016
al 16.020—16.036 al 16.040—16.086
al 16.090—16.241 al 16.245—16.346
al 16.350—16.356 al 16.360—16.531
al 16.535—16.596 al 16.600—16.616
al 16.620—16.821 al 16.825—17.056
al 17.060—17.126 al 17.130—17.141
al 17.145—17.191 al 17.195—17.336
al 17.340—17.361 al 17.365—17.426
al 17.430—17.736 al 17.740—17.771
al 17.775—17.881 al 17.885—18.011
al 18.015—18.166 al 18.170—18.216
al 18.220—18.376 al 18.380—18.396
al 18.400—18.411 al 18.415—18.471
al 18.475—18.581 al 18.585—18.586
al 18.590—18.716 al 18.720—18.746
al 18.750—18.861 al 18.865—18.896
al 18.900—18.961 al 18.965—19.001
al 19.005—19.101 al 19.105—19.106
al 19.110—19.121 al 19.125—19.156
al 19.160—19.206 al 19.210—19.451
al 19.455—19.611 al 19.615—19.681
al 19.685—19.706 al 19.710—19.821
al 19.825—19.936 al 19.940—20.006
al 20.010—20.021 al 20.025—20.081
al 20.085—20.106 al 20.110—20.166
al 20.190—20.191 al 20.195—20.276
al 20.280—20.281 al 20.285—20.291
al 20.295—20.391 al 20.395—20.421
al 20.425—20.486 al 20.490—20.491
al 20.495—20.536 al 20.540—20.761
al 20.765—20.771 al 20.775—20.786
al 20.790—20.791 al 20.795—20.871
al 20.875—20.926 al 20.930—20.981
al 20.985—21.001 al 21.005—21.006
al 21.010—21.046 al 21.050—21.081
al 21.085—21.131 al 21.135—21.181
al 21.185—21.196 al 21.200—21.226
al 21.230—21.246 al 21.250.

El reembolso de estas obligaciones se efectuará a partir del 31 del actual, debiendo llevar adherido el cupón núm. 55, por el que se satisfará el interés correspondiente hasta el 31 de diciembre de 1951.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1951.
El Director-Gerente, Miguel Cortina.